



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

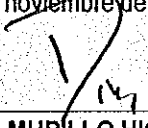
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CO-OPS-FT-13 V2

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1523 DE 2020

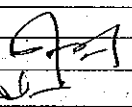
Entre los suscritos a saber: **REYES MURILLO HIGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.412.289 de Bogotá, **SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, de conformidad con la Resolución No. 0581 del 28 de Abril de 2020, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación Estatal" *En su Artículo Primero: "Delegar en el Subgerente de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., acorde con las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la ordenación del gasto, celebración, modificación y liquidación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que deban celebrarse por la Entidad como resultado de las necesidades que surjan desde las Direcciones de Urgencias, Hospitalización, Servicios Ambulatorios, Servicios Complementarios y Gestión Integral del Riesgo, siempre y cuando la cuantía de cada uno, no supere los ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 SMLMV)"*, quien en adelante se denominará **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** y **MARLIN STELLA SUAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 37.324.419, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el acta de terminación anticipada del contrato No. 1523 DE 2020 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 1523 DE 2020, cuyo objeto contractual es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL**, de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio 1 de febrero de 2020 y fecha de finalización el 30 de noviembre de 2020. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Terminación Anticipada. 5) La presente actuación administrativa se ejecuta en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 6) Que de acuerdo a trámite de Paz y Salvo donde informa que prestó actividades contractuales hasta el 17 de noviembre de 2020, se hace necesario realizar la terminación anticipada. 7) Que revisada la ejecución contractual ésta es del 79% por lo que procede la terminación anticipada del contrato. 8) Que en consecuencia es procedente la terminación anticipada, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes de mutuo acuerdo dan por terminado anticipadamente el contrato de prestación de servicios No. 1523 DE 2020 a partir del 18 de noviembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, derivado del contrato de Prestación de Servicios No. 1523 de 2020, con el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase copia de la presente acta terminación anticipada al Supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Hacen parte integral de la presente acta de terminación anticipada, la solicitud de terminación suscrita por el Contratista y el paz y salvo firmado.

Para constancia, se firma la presente acta determinación anticipada, por quienes en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días de noviembre de 2020.


REYES MURILLO HIGUERA
CONTRATANTE


MARLIN STELLA SUAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA


ANA SILVA FIGUEREDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ENFERMERIA
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Elaborado por:	Lidia Mayorga Lancheros	Abogado Especializado - Contratista	
Validado por:	Fabio Niño Arjona	Lider Ops Persona Natural - Dirección de Contratación	
Aprobado por:	Luz Marina López Salamanca	Directora de Contratación	